

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de setiembre de 2024

OFICIO N.º 02887-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE

Sra.

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ

ALCALDE DE PUEBLO LIBRE

Av. Gral. Manuel I. Vivanco N° 859 – Pueblo Libre

Mesa de Partes: <https://mesadepartesdigital.muniplibre.gob.pe/mesaPartesDigital>

Presente.-

Asunto: SOLICITO LA EXONERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN SU JURISDICCIÓN.

Referencia: Decreto Supremo N° 002-2018-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para solicitarle que de acuerdo a sus atribuciones dadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, exonere a todas las instituciones educativas del distrito de Pueblo Libre, en todos sus niveles, del pago de tasas y derechos por los trámites de obtención y/o renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), a fin de promover las mejoras de seguridad en infraestructura y la obtención del citado documento. Experiencia similar ya fue desarrollada con éxito en el distrito de Magdalena del Mar, mediante la emisión de la Ordenanza N° 221-2024-MDMM, el mismo que se adjunta a la presente.

Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL 03 de fecha 03 de enero de 2024.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MANUEL JESÚS TELLO DELGADO

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

MJTD/J.(e) ASGESE
GVVB/E.ASGESE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0666534

CLAVE: 1C9E58

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918
La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627 / (01)561-9184
(01) 426-1562 / (01) 206-6666